



**Atlántico  
para la  
Gente**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

**RESOLUCIÓN No 0084 - .**

**POR LA CUAL SE RESUELVE UN REAJUSTE A LA ASIGNACIÓN SALARIAL DE UN (A) DOCENTE REGIDO (A) POR EL DECRETO 1278 DE 2002**

La Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades conferidas por los Decretos No 1075 de 2015, 1278 de 2002 y 1016 de 2019 y en especial las conferidas por el Decreto No 00068 del 09 de Enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico y,

**CONSIDERANDO**

Que el (la) docente **SANDRA MARCELA RICO ALVAREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1045677837**, mediante PQR **00180 DEL 8 DE ENERO DE 2020**, solicitó reajuste Salarial al grado **DOS (2) C CON MAESTRIA**, aportando para tal fin Acta de Grado No 010 del 29/11/2019, expedida por la Corporación Universidad de la Costa, que le otorga el Título de **MAGISTER EN EDUCACIÓN**.

Que al revisar el expediente se tiene que el (la) Docente **SANDRA MARCELA RICO ALVAREZ**, acredita el Título de **Administrador de Empresas y Especialista en Educación para la Recreación** y se encuentra en el grado del Escalafón: **DOS (2) C CON ESPECIALIZACION**.

Que el artículo 46 del Decreto 1278 de 2002, establece que el salario de ingreso a la carrera docente debe ser superior al que devengan actualmente los educadores regidos por el Decreto 2277 de 1979.

Que para efectos de salario y prestaciones sociales de los docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, el Gobierno Nacional expide anualmente los Decretos mediante los cuales establece la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media.

Que el Decreto 1016 del 06/06/2019, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que a partir del 1° de enero de 2019, la asignación básica mensual del grado Dos en los diferentes niveles del escalafón, para quienes acreditan el título de licenciado o profesional no licenciado, se detalla así: Sin Especialización, Con Especialización, Con Maestría, Con Doctorado.

Que así mismo, el Parágrafo 2° del artículo 1° del Decreto 1016 del 06/06/2019, consagra que "El título de especialización, maestría y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes de los niveles del grado Dos (2) del escalafón docente deberá corresponder a un área afin a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes".

Que el parágrafo 3° ibidem, establece que el reconocimiento que se apruebe a los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, "constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito".

Que el título de **MAGISTER EN EDUCACIÓN**, aportado por el (la) docente **SANDRA MARCELA RICO ALVAREZ**, aplica para el reconocimiento de la modificación en la asignación básica mensual de el (la) peticionario (a), toda vez que corresponde a un área **CONSIDERADA FUNDAMENTAL DENTRO DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE**; motivo por el cual es pertinente acoger lo pedido y proceder a reajustar la asignación básica mensual al grado **DOS (2) C CON MAESTRIA** de conformidad con la Sentencia C -423 de 2005 la Corte Constitucional.

Que en consecuencia, el (la) peticionario (a), devengará el salario correspondiente al **Grado DOS (2) C CON MAESTRIA**, de conformidad con lo expresado en el Decreto 1016 del 06/06/2019.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el reajuste a la asignación básica mensual de el (la) docente **SANDRA MARCELA RICO ALVAREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1045677837**, con el salario correspondiente al **Grado DOS (2) C CON MAESTRIA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución surte efectos fiscales a partir del **08 DE ENERO DE 2020**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente procede el recurso de reposición en los términos de ley, so pena de quedar agotada la vía gubernativa.

Dada en Barranquilla, a los **27 ENE 2020**

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: \* Josefa Osorio Sanjuanelo, Carrera Docente  
Revisó: Neil Badran Arrieta, Oficina Jurídica



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

**Atlántico para la Gente**

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)